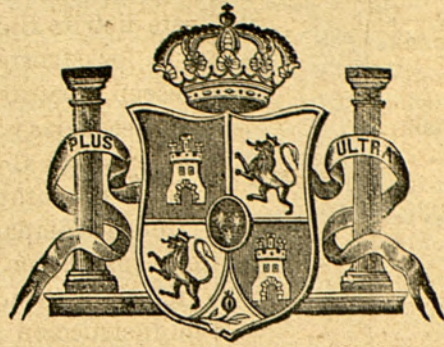


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id..... 6
 Un numero..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 72.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.
Elecciones.

Sírvase V. remitir á este Gobierno de provincia dentro del preciso término de tres dias una certificación, expedida por el Secretario de ese Ayuntamiento y visada por esa Alcaldía, en la cual conste, bajo la

responsabilidad de ambos, la fecha en que fueron publicadas las listas electorales de Compromisarios para Senadores.

Burgos 9 de Marzo de 1884.
 EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Sr. Alcalde de.....

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion pone en mi conocimiento que, segun manifiesta al Ministerio de Estado el Encargado de Negocios de Italia, el Gobierno de este país retira la demanda de extradicion presentada contra Emilio Galbia, al que se refería la Real orden circular de este Centro fecha 30 de Abril del año próximo pasado.

Lo que he acordado se publique en el Boletin oficial para los efectos correspondientes.

Burgos 12 de Marzo de 1884.
 EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán sin demora á la busca, captura y detencion del cabo de mar Gabriel Calaf y Fábrega y del marinero de 2.^a clase Serafin Fernandez Garcia, cuyas señas conocidas á continuacion se insertan, que han sido sentenciados en Consejo de Guerra ordinario del departamento de Marina de Cartagena á la pena de cuatro años de presidio por el delito de

segunda desertion, poniéndolos caso de ser habidos, con las seguridades convenientes á disposicion de este Gobierno.

Burgos 12 de Marzo de 1884.
 EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Señas personales de Gabriel Calaf y Fábrega.

Edad 24 años, estado soltero, profesion marinero, estatura alta, pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz grande, barba ninguna.

Señas de Serafin Fernandez Garcia.

Natural de Cudillero: pasó á campaña por cuatro años como quinto en 3 de Febrero de 1870.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Febrero último.

PUELOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero	Vaca	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	17'82	10'36	9'91	•	0'50	0'61	1'03	0'22	0'48	•	1'28	2'72	0'04	0'04
Belorado.....	17	9'25	11	•	0'75	0'68	0'98	0'32	0'66	1'30	1'20	1'30	0'08	•
Briviesca.....	18'50	10'50	11'50	•	1'10	0'67	1'10	0'37	•	1'10	1'10	1'50	0'05	0'06
Burgos.....	18'24	10'92	12'16	•	1'05	0'66	1'18	0'47	0'66	1'59	1'43	1'53	0'02	•
Castrogeriz.....	16'22	9'01	12'61	•	0'52	•	1'11	0'27	0'62	0'96	0'96	2'17	0'04	0'04
Lerma.....	17'33	11'71	11'71	•	0'63	0'63	1'03	0'20	0'64	1'20	1'20	1'63	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	18'47	11'71	12'61	13'06	1'05	0'56	1'07	0'37	0'84	•	1'52	1'63	0'05	0'04
Roa.....	18'75	10'25	10'25	•	0'50	0'75	1'50	0'17	0'45	0'84	0'84	1'64	0'04	0'04
Salas de los Infantes.....	17'02	12'88	13'80	•	0'64	0'64	1'02	0'35	0'94	1'20	0'80	1'79	0'04	•
Sedano.....	17'12	10'36	13'51	•	•	•	•	0'31	0'68	•	•	•	0'03	•
Villadiego.....	17'12	11'02	11'17	•	0'54	0'60	1'07	0'30	0'62	1'09	1'09	0'81	0'02	•
Villarcayo.....	18	12	13	13	1	•	1'08	0'40	1	1'20	1'20	1'75	•	•
<i>Totales.</i>	211'59	129'97	143'23	26'06	8'28	5'80	12'17	3'75	7'59	10'48	12'62	18'47	0'45	0'26
Precio medio general en la provincia.	17'63	10'83	11'94	13'03	0'75	0'64	1'11	0'31	0'63	1'16	1'15	1'68	0'04	0'04

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas.	
Trigo....	— máximo.	18'75	Roa.
	— mínimo.	16'22	Castrogeriz.
Cebada.	— máximo.	12'88	Salas de los Infantes.
	— mínimo.	9'01	Castrogeriz.

Burgos 10 de Marzo de 1884.—El Gobernador, Carlos Créstar.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO.

Ejercicio corriente de 1883-84.

Mes de Abril de 1884.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	ARTÍCULOS. Pesetas.	TOTAL POR CAPÍTULO. Pesetas.
SECCION 1.^a—GASTOS OBLIGATORIOS.		
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.		
1. ^o Indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial, personal de las Dependencias de la Diputacion y Seccion de Cuentas municipales.....	7500	} 10518
2. ^o Material de las mismas.....	900	
3. ^o Sueldos del Depositario y Archivero.....	355	
4. ^o Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	63	
5. ^o Material de estas Comisiones.....	1100	
6. ^o Arquitecto provincial y delineante.....	600	
CAPÍTULO II.—Servicios generales.		
1. ^o Gastos de quintas.....	14000	} 25900
2. ^o Idem de bagajes.....	5000	
3. ^o Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	1900	
4. ^o Idem de elecciones.....	2000	
5. ^o Idem de calamidades públicas.....	3000	
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		
1. ^o Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	2300	} 9500
4. ^o Material para estas mismas obras.....	7000	
5. ^o Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	200	
CAPÍTULO IV.—Cargas.		
2. ^o Pensiones concedidas legalmente.....	1250	1250
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.		
1. ^o Junta provincial del ramo.....	675	} 11265
2. ^o Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	4000	
3. ^o Idem id. de la Escuela Normal de Maestros.....	1000	
4. ^o Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	340	
5. ^o Colegio de sordo-mudos y de ciegos.....	3500	
6. ^o Academia de Bellas Artes.....	1000	
7. ^o Biblioteca provincial.....	600	
8. ^o Museo provincial.....	150	
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.		
1. ^o Atenciones de la Junta provincial.....	3000	} 23000
3. ^o Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.....	20000	
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.		
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	2000	2000
		83433
SECCION 2.^a — GASTOS VOLUNTARIOS.		
CAPÍTULO II.—Carreteras.		
2. ^o Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	25000	25000
CAPÍTULO III.—Obras diversas.		
Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	5000	5000
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	12000	12000
		42000
RESÚMEN.		
	Pesetas.	
Suma la Seccion 1. ^a	83433	
Suma la Seccion 2. ^a	42000	
Total general.	125433	

En Burgos á 3 de Marzo de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.—V.^o B.^o—El Ordenador de pagos, Zumárraga. Marzo 8 de 1884.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 5 de Marzo de 1884.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Eme-terio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Mendez, Casaviella, y Fernandez Izquierdo, este en sustitucion del Sr. Arroyo que se halla ausente, dióse lectura de las actas de la ordinaria del 1.^o del actual y extraordinarias de los dias 1, 2, 3 y 4 y quedaron aprobadas.

La Comision quedó enterada de los oficios del Director de carreteras provinciales participando salidas y regresos de los empleados de la dependencia de su cargo á asuntos del servicio.

Dióse cuenta de un oficio del mismo Director remitiendo la instancia de D. Genaro Leiva, Sobrestante de aquella dependencia, en la cual presenta la dimision de su cargo; y la Comision acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, admitirla y que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Accediendo á lo solicitado por D. Ignacio Gonzalez, residente en esta Capital, á nombre de Juan Bartolomé Barguilla, quinto número 5 del sorteo de Mamolar para el reemplazo de este año, residente en Madrid, se acordó autorizar á este para que sea afiliado en la Caja de aquella provincia en concepto de recluta disponible excedente de cupo.

Dada cuenta de la instancia de Manuel Izquierdo Lara, padre de Pablo, quinto número 1 del sorteo de Zalduendo y reemplazo de este año, quejándose de que el Alcalde no le admite las justificaciones de la excepcion que ha propuesto, y que necesita acreditar ante la Comision, se acordó prevenir á dicha autoridad local que bajo su mas estrecha responsabilidad admita dichas justificaciones.

Dada cuenta de una instancia, suscrita en Almansa por Fidel de la Horra Oribe, quinto número 9 del Valle de Mena del reemplazo de este año, solicitando que se le permita ingresar en la Caja de la provincia de Albacete para redimir despues su suerte; y resultando que en 29 de Febrero último acordó esta Comision que el expresado mozo compareciese ante la misma el dia 22 del actual, acuerda que cumpla la expresada resolucion, á no ser que redima su suerte antes del dia fijado para su comparecencia.

Vista la instancia de D. Felipe Valugera y Gutierrez, padre de Albino, quinto número 10 del sorteo de Medina de Pomar y reemplazo de 1882, pidiendo que se declare soldado á Baldomero Peña, quinto número 9 del mismo cupo, que quedó

exento como hijo de viuda pobre, y resultando que esta Corporacion en sesion de 18 de Febrero último acordó dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto del expresado mozo Baldomero por falta de la reclamacion previa exigida por el art. 95 de la ley y por la Real orden de 16 de Julio de 1883, acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Dada cuenta de la instancia de Baldomero Martinez Maraño, interesado de Juan Martinez Maraño, quinto número 3 del sorteo de Quintana del Pidio y reemplazo de este año, que está ingresado en activo, pidiendo que se le dé de baja en razon á que el cupo de dos soldados que correspondía al pueblo está cubierto con los números 1 y 2; y resultando que el número 2 Eduardo Sancha Maestre, si bien ingresó en la Tesorería el importe de la redencion, no tuvo esta efecto por haber resultado cortó de talla, siendo por tanto equivocado el concepto en que el reclamante funda su pretension: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Dada cuenta de una instancia de Mauricio Gutiez y Gutiez, quinto número 2 del sorteo de Amaya para el reemplazo de 1883, que resultó con la talla de reserva, pidiendo que se le permita presentarse ante la Comision provincial de Madrid, donde reside, á ser tallado en revision: la Comision acuerda manifestarle que se ha oficiado ya á la expresada Corporacion con el indicado objeto.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Quemada, remitiendo las diligencias instruidas en virtud de haber solicitado de la corporacion municipal D. Pedro Esteban Aguilera, vecino de aquel pueblo, su inclusion en las listas electorales para concejales; y resultando que el Ayuntamiento desestimó dicha pretension y que no se ha interpuesto contra el expresado fallo recurso alguno: la Comision acuerda no haber lugar á dictar resolucion alguna sobre dicho asunto.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, sobre divergencia suscitada entre los peritos que han tasado las obras ejecutadas en el jardin de una casa, sita en Belorado y su calle de San Francisco, propia de D. Antonio Martinez Acosta: resultando que con fecha 1.^o de Enero de 1880 y á consecuencia de instancia presentada al Ayuntamiento de Belorado por el expresado Sr. Martinez Acosta á aquella corporacion municipal, acordó se diese á la puerta del jardin mencionado, sin moverla del punto donde existia, la altura correspondiente para que pudieran entrar caballerías, y que

por la parte de adentro se formara una rampa por el desnivel que habia de quedar para poder bajar, cuya obra seria hecha lo mas pronto posible á costa de la villa; que aceptado este acuerdo por el Sr. Martinez Acosta y antes de que las obras á que se refiere hubieran sido ejecutadas, dicho Sr. pidió y obtuvo autorizacion con fecha 22 de Abril de 1882 para construir la pared del mencionado jardin á línea con la fachada principal de la casa, debiendo hacerse dicha obra á costa del Sr. Martinez Acosta sin perjudicar los intereses de la villa; que con motivo de haberse ejecutado á la vez unas y otras obras, las que fueron objeto del primer acuerdo del Ayuntamiento y tambien las que constituyen el segundo, ambos ya citados, los peritos tasadores nombrados por las dos partes no han hecho en sus dictámenes, especialmente D. Plácido Eguiluz, la debida separacion de las obras que debieron realizarse á expensas de los fondos municipales y las que deben ser satisfechas del peculio de D. Antonio Martinez Acosta, cuya confusion es sin duda de ningun género causa de la aparente discordancia que existe entre los dictámenes de los peritos respectivos, desacuerdo que probablemente no existiria á haber estos tenido presente la indicada circunstancia: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la devolucion del expediente al Ayuntamiento de Belorado, á fin de que los peritos tasadores concreten sus dictámenes á valuar el importe de las obras á que se refiere el acuerdo de 1.º de Enero de 1880, prescindiendo por completo de todas las que se hayan ejecutado en virtud de la autorizacion concedida el 22 de Abril de 1882.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, sobre aprobacion del presupuesto adicional de gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de esta Capital correspondiente al año económico de 1883-84, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede su aprobacion.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Bartolomé, se acordó conceder á Benito Gutierrez, viudo, vecino de Torrepadre, la pension mensual de 7 pesetas 50 céntimos por cinco meses á contar desde 1.º de Febrero último para que pueda atender á la lactancia de su hija.

La Comision acuerda que las diferentes dependencias de la Diputacion faciliten á la Corporacion nota del estado en que se encuentren los servicios encomendados á las mismas con el fin de redactar la Memoria para la próxima reunion semestral de Abril.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 5 de Marzo de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 6 de Marzo de 1884.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Casaviella, y Fernandez Izquierdo, este en sustitucion del Sr. Arroyo que se halla ausente, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes, adoptando los acuerdos que á continuacion se expresan:

Hortigüela. — 1884. — Miguel Garcia Grande, núm. 1: que cubra plaza. Fermin Diez Ruiz, núm. 3: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Isidoro Juarros Grande, núm. 6: exento como hermano de soldado. Job Garcia del Hoyo, núm. 9: soldado y que ingrese en Caja como recluta excedente de cupo.

Quintanar de la Sierra.—1883. Mariano Gordo Ibañez, núm. 2: exento como hermano de soldado.

Salas de los Infantes.—1884.—Calixto Molinero Camarero, número 6: pendiente de justificacion para el dia 24 de Abril próximo. Sixto Garcia Garcia, número 11: exento como comprendido en el art. 92 de la ley. Hermenegildo Alonso del Cura, núm. 12: que cubra plaza como recluta disponible excedente de cupo.

1882. — José Benito Barriuso, núm. 10: que cubra plaza como soldado de activo, y baja el número 14 Santiago Olalla Gonzalez.

1881.—Estéban Garzon Castrillo, núm. 2: exento como hijo de padre impedido y pobre.

Castrovido.—1882.—Gil Sebastian Cabezon, núm. 1: soldado, que sea alta en activo, y baja el núm. 3 Juan Lopez Cilla.

Palacios de la Sierra.—1884.—Jacinto Hernando Ayuso, número 1: exento, que se le dé de baja, y alta al núm. 7 Santiago Chicote Revilla. Ramon Abad Olalla número 3: soldado por no asistirle la excepcion alegada y que el Alcalde haga comparecer á este mozo el dia 7 de Julio próximo para su ingreso en Caja.

1883.—Ceferino Benito Alonso, núm. 5: que se presente á ser reconocido en revision el dia 24 de Abril próximo.

1882.—Aniceto Llorente Chicote, núm. 10: que continúe en la reserva del art. 87 de la ley. Ciriaco Gil Mediavilla, núm. 15: pendiente de justificacion para el dia 24 de Abril próximo.

1881.—Agapito Alonso Fernandez, núm. 11: exento como comprendido en el art. 88 de la ley.

Valle de Valdelaguna.—1884.—

Bonifacio Garcia Perez, núm. 1: que la Comision provincial de Cáceres admita al mozo Bonifacio á su ingreso en Caja si se presenta, con recurso pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 24 de Abril próximo. Félix Gonzalez y Lopez, núm. 7: pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el mismo dia. German Arnaiz Prieto, núm. 18: exento como comprendido en el artículo 92 de la ley.

1883. — Meliton Perez Martin núm. 8: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 24 de Abril próximo.

1882.—Manuel Arnaiz Camarero, núm. 3: exento como comprendido en el art. 87 de la ley.

1881.—Ubaldo Burgos Garcia, núm. 13: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 24 de Abril próximo.

Barbadillo del Mercado.—1884.—Pascual Heras Molinero, núm. 1: exento como hijo único de padre impedido y pobre, que se le dé de baja y alta á Pedro Domingo Maraion núm. 5. Tomás Peña Camarero, núm. 3: exento como comprendido en el art. 92 de la ley y que se le dé de baja.

Vilviestre del Pinar.—1884.—Nemesio Peñaranda Mediavilla, núm. 2: exento como comprendido en el art. 92 de la ley, que se le dé de baja y alta al núm. 5 Juan Pablo Blanco.

1883.—Atanasio Neila Olalla, núm. 3: soldado en revision por haber resultado útil, y que ingrese en activo sin baja. Julian Chaperó Blanco, núm. 7: que comparezca á ser tallado en revision el dia 24 de Abril próximo.

1882.—Pedro Mediavilla Domingo núm. 1, y Valentin Rubio Martinez núm. 3: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Barbadillo de Herreros.—1884.—Paulino Martin Neila, núm. 2: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército de Cuba para el dia 13 de Mayo próximo. Diego Velasco Hernaiz, núm. 7: soldado útil y con talla, que ingrese en el Ejército activo, y baja al núm. 8 Elías Salas Martinez. Carlos Maximiano Richard, núm. 11: exento como comprendido en el art. 87 de la ley.

Tinieblas.—1884.—Eusebio Juez Marcos, núm. 1: soldado por no asistirle la excepcion alegada y que ingrese en el Ejército activo.

Contreras.—1884.—Vicente Llano Portugal, núm. 2: soldado por haber desistido de la excepcion alegada, que ingrese en activo y baja el núm. 6 Ignacio Portugal Covarrubias. Canuto Hortigüela Garcia, núm. 10: pendiente de justificar su existencia en el Ejército para el dia 24 de Abril próximo. Andrés Hortigüela Sierra n.º 11, Nicolás Portugal Cendrero n.º 12,

y José Portugal Gonzalez núm. 13: soldados por haber desistido de la excepcion alegada.

1882. — Rafael Hortigüela Portugal, num. 2: que el Ayuntamiento instruya contra el mozo las oportunas diligencias de prófugo.

Hoyuelos de la Sierra.—1884.—Pablo Arribas Gomez, núm. 1: exento como hermano de soldado y que sea baja en activo, y alta el núm. 3 Prudencio Moral Anton.

Espinosa de Cervera.—1884.—Mariano Aragon Hernando, número 4: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Huerta de Rey.—1884.—Isidoro Rica Molinero, núm. 3: que ingrese en el Hospital militar de esta plaza con el fin de que esté sujeto al tratamiento facultativo. Leon Marceliano Gomez núm. 11, y Miguel Esteban Palacios núm. 15: exentos como hermanos de soldado.

1881.—Serafin Molinero Rica, núm. 3: que el Alcalde remita la fe de óbito de este mozo expedida por el Juez municipal para el dia 24 de Abril próximo.

Quintanalara.—1882.—Torcuato Cuesta Hoyo, núm. 1: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 24 de Abril próximo.

Jaramillo de la Fuente.—1884.—Vicente Rivero Andrés, núm. 2: exento como comprendido en el art. 92 de la ley, y baja, siendo alta el núm. 3 Dionisio Alonso Prádanos.

Mamolar.—1883.—Juan Peñaranda Andrés, núm. 4: soldado por haber resultado útil y que ingrese en el Ejército activo sin causar baja por no hallarse cubierto el cupo.

Cascajares de la Sierra.—1881.—Pedro Alonso Marijuan, núm. 1: exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Canicosa.—1884.—Benito Martin Benito, núm. 4: que se presente á ingresar el dia 24 de Abril próximo.

1881.—Juan Abad Medrano número 8. Nemesio Pedro Bezana núm. 9, y Pascual de Pascual Miranda núm. 10: exentos como hijos de viuda pobre.

Rabanera del Pinar.—1884.—Roman Contreras Alvarez núm. 1, Meliton Esteban Contreras núm. 2, y Salustiano Cebrian Llorente número 3: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

1883.—Marcelino Ortega Manchado, núm. 1: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 24 de Abril próximo.

San Millan de Lara.—1884.—Emeterio Juarros Santana, número 5: exento como hijo de padre impedido y pobre.

Neila.—1884.—Pedro Gil Garcia, núm. 1: útil y con talla y que ingrese como soldado de activo.

1882.—Pascual Garcia Saez, número 3: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el

Ejército para el día 24 de Abril próximo.

Santo Domingo de Silos.—1884.—Bla Cruzes Garcia, número 9: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Carazo.—1883.—Máximo Palomero Rey, núm. 1: que comparezca á ingresar el día 24 de Abril próximo.

Campolara.—1883.—Andrés Jaramillo Lamo, núm. 1: sin efecto la revision.

Ontoria del Pinar.—1884.—Bibiano Pedro Sanz, núm. 2: pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada para el día 24 de Abril próximo. Serafin Carazo Alonso núm. 6, y Pedro Aparicio Miguel núm. 8: soldados por no haber justificado la excepcion legal, y que ingresen como reclutas del art. 88 de la ley por haber resultado cortos de talla. Simon Gomez Llorente, núm. 9: exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1883.—Bruno Sanz Llorente, número 7: que el Alcalde remita la fe de óbito de este mozo para el día 24 de Abril próximo.

1881.—Isidoro Toribio Llorente, núm. 6: que el Alcalde instruya contra dicho mozo el oportuno expediente de prófugo.

Arauzo de Miel.—1883.—Lesmes Hernando Hernando, núm. 1: recluta del art. 88 de la ley como corto de talla.

1881.—Cecilio Hernando Alvaro, núm. 6: que se presente á ser reconocido el día 24 de Abril próximo. Gavino Benito Benito, núm. 1: exento como hijo de viuda pobre, y alta el núm. 5 Ignacio Maté Hernando.

Riocabado.—1884.—Gregorio Basur Millan, núm. 3: soldado por haber resultado útil y con talla, y baja el núm. 4 Dionisio Hoyuelos Antolin. Lorenzo Hoyuelos Martinez, núm. 6: exento como hermano de soldado.

La Gallega.—1884.—Pascasio Porteguillo Peña, núm. 3: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Monasterio de la Sierra.—1884. Eladio Estéban Cabrejas, núm. 2: exento como hermano de soldado.

Quintana del Pidio.—1884.—Roberto Lopez Cilla, núm. 5: pendiente de su ingreso en Madrid para el día 24 de Abril próximo.

Quintanarraya.—1884.—Antonio Briongos Ortega núm. 4: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el día 24 de Abril próximo.

Pinilla de los Barruecos.—1884.—Guillermo de Pedro Izquierdo, núm. 7: soldado por no asistirle la excepcion alegada y recluta del art. 88 de la ley por haber resultado corto de talla.

1881.—José Miguel Izquierdo núm. 3, Eusebio Palacios Bueno núm. 4, é Higinio Benito Barrio

núm. 5: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Monterrubio.—1882.—Ruperto Saiz Camarero, núm. 3: que comparezca á ser tallado el día 24 de Abril próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Domingo Pecharroman Sacristan, núm. 7 del reemplazo de este año por el cupo de Fuentenebro, la Comision acuerda que se expida á favor del mismo el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 6 de Marzo de 1884. —El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villadiego.

D. Miguel Castellote, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Por el presente hace saber: que por D. Felipe Miguel Martin, vecino de Villalvilla, se ha solicitado se le incluya en las listas del censo electoral correspondiente á su distrito por reunir los requisitos prevenidos por la ley, por cuya razon se anuncia su pretension para que los que se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen en el término de 20 dias siguientes al de la insercion del presente edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Villadiego á 7 de Marzo de 1884.—Miguel Castellote.—Por su mandado, Nicolás de Velasco.

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que Evaristo San Mamés Arce, casado, labrador, mayor de edad, vecino de Villalvilla de Villadiego, ha presentado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales del distrito como contribuyente en el mismo por la cuota para el Tesoro de mas de 25 pesetas anuales por territorial. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, como dispone el art. 28 de la ley electoral vigente.

Dado en Villadiego á 7 de Marzo de 1884.—Miguel Castellote.—Por mandado de S. Sría., Guillermo Rico.

EDICTO.

D. Emilio Martin-Criado y Carreño, Capitan Fiscal del Batallon Reserva de Aranda de Duero, núm. 129.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual, que en la 1.^a quincena del mes de Octubre marca el artículo 230 del reglamento de la Reserva de 2 de Diciembre de 1878, el recluta disponible en situacion de Reserva de la 1.^a compañía de este Batallon Manuel Gil Rojas, hijo de Roman y de Cristina, natural de Aranda de Duero, de oficio comerciante, quinto del reemplazo de 1879, á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que las Reales ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al expresado recluta, señalándole el cuartel que ocupa el cuadro del Batallon, donde deberá presentarse, dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, á dar sus desgargos, y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa.

Aranda de Duero 28 de Febrero de 1884.—Emilio Martin-Criado.

EDICTO.

D. Nicomedes Blanco y Ruiz, Comandante Fiscal del segundo Batallon del Regimiento infantería de Valencia, núm. 23.

No habiéndose presentado á banderas el soldado de este Batallon José Rubio Cano, que se encontraba con licencia temporal, le estoy formando sumaria como desertor:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia del principal de esta plaza donde deberá presentarse, dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Santoña 29 de Febrero de 1884. —El Comandante Fiscal, Nicomedes Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Espinosa de Cervera.

Debiendo ocuparse la Junta pe- ricial de este distrito municipal en los trabajos preliminares de la rec-

tificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de contribucion territorial de 1884-85, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo, que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año de 1883 presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso término de 15 dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la traslacion, acompañando á la vez los documentos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que sea el concepto de su adquisicion; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Espinosa de Cervera 10 de Marzo de 1884. — El Alcalde, Juan del Alamo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Castil de Peones.

Oña.

Arauzo de Miel.

Bohada de Roa.

Cuevas de San Clemente.

Quintanas de Valdelucio.

Bozoo.

Madrigalejo del Monte.

ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPORTANTE.

La Real Compañía Asturiana de Rentería (Guipúzcoa) anuncia al comercio y á todas las personas interesadas en general que acaba de introducir en su fábrica una nueva industria, que es la elaboracion de tubos y planchas de plomo.

Se darán todos los detalles que se deseen á quien los pida á la misma Fábrica. 2-6

APARATOS HERNIARIOS

DEL ORTOPEDISTA

D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias ó quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillo.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudan á la mencionada Farmacia del Sr. Foronda, Plaza Mayor, Burgos. 4-8